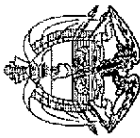


CONSOLIDADO DEFINITIVO DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 009/2012
28 DE AGOSTO DE 2012

OBJETO: SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
ANGEL RAFAEL RINCON MARINO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA LA ESPECIAL LTDA (1*)	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ELECTRICOS UNIDOS LTDA. (2*)	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
FORMAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA (3*)	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES LUZMAR C L (4*)	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



(1*) COMERCIALIZADORA LA ESPECIAL LTDA

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- Se observa que el RUT aportado está sin firma, motivo por el cual el proponente deberá allegar copia del RUT debidamente firmado.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 56403 de fecha 22 de agosto de 2012, requiere al proponente con el fin de que se remita copia del RUT debidamente firmado.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 23 de agosto de 2012, aportó copia del RUT firmado por el solicitante, sin embargo en dicho documento no se evidencia la firma del funcionario de la DIAN. En consecuencia el oferente **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

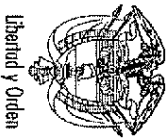
(2*) ELECTRICOS UNIDOS LTDA.

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

La Entidad mediante comunicación No. 56431 de fecha 22 de agosto de 2012, requiere al proponente para que modifique la póliza de seriedad de la oferta y adicione el valor asegurado e incluya los literales b, c, y d, del literal 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2012, aportó el certificado de modificación No. 2 a la póliza de seriedad No. 37-44-101013837, en la cual se adiciono el valor asegurado y se incluyo los literales b, c, y d, del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. Sin embargo NO se aportó el anexo No. 1 a la póliza de seriedad, teniendo en cuenta que en la oferta principal reposa el anexo cero y por lo tanto la póliza de seriedad está incompleta.

A-



Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: **"Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."**

(3*) FORMAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA.

TECNICAMENTE Y FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El RUT aportado por el oferente **NO** cumple con las dos actividades económicas exigidas en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único de Tributario con la actividad económica faltante, es decir la actividad 5142. Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 y 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 56433 de fecha 22 de agosto de 2012, requiere al proponente para que aporte el Registro Único de Tributario con la actividad económica faltante, es decir la actividad 5142. Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 y 2.4.1.2.2 del Pliego de Condiciones.

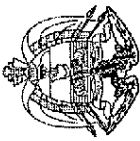
Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2012, aportó Registro Único de Tributario con la actividad económica faltante, es decir la actividad 5142. Sin embargo el RUT si bien tiene fecha de expedición 14 de agosto de 2012, en el mismo no se evidencia la hora en la cual se realizó la actualización, como si se encuentra en el RUT de la oferta principal, lo cual le impide a la Entidad saber si la actualización en la actividad económica se realizó antes o después del cierre del proceso. En consecuencia el oferente **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 6 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: **"Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad."**

(4*) LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES LUZMAR C L

JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, por lo tanto deberá aportar el citado documento.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Prosperidad
para todos

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 56438 de fecha 22 de agosto de 2012, requiere al proponente con el fin de que se remita la respectiva certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2012 y oficio recibido el 24 de agosto de 2012, aporto oficio suscrito por el revisor fiscal en el cual se manifiesta que: *"La señora Luz Marina Sánchez Rodríguez, en virtud del Decreto 1295 de 1994, no está en la obligación de estar afiliada a la ARP. En consecuencia el oferente NO CUMPLE lo requerido por la Entidad, por cuanto el oficio hace referencia a la Riesgos Profesionales y no a Riesgos Laborales."*

Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

TECNICAMENTE RECHAZADO:

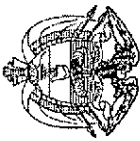
- Las certificaciones de experiencia aportadas a folios 68 y 69 de la oferta señalan como contratistas a las firmas DISTRIBUIDORA DISTRICTAL LTDA. y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA respectivamente, siendo lo correcto señalar a la señora Luz Marina Sánchez Rodríguez que es quien tiene la calidad de contratista y debe acreditar la experiencia dentro del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior el proponente deberá dar claridad sobre las certificaciones allegadas mediante la documentación pertinente, de tal manera que las mismas puedan tenerse en cuenta dentro de la sumatoria de experiencia del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 56438 de fecha 22 de agosto de 2012, requiere al proponente para que de claridad sobre las certificaciones allegadas mediante la documentación pertinente, de tal manera que las mismas puedan tenerse en cuenta dentro de la sumatoria de experiencia del presente proceso.

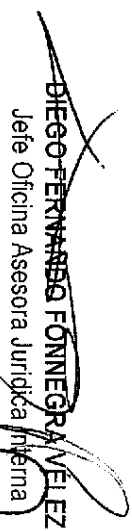
Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2012 y oficio recibido el 24 de agosto de 2012, aporto las certificaciones de experiencia de las firmas DISTRIBUIDORA DISTRICTAL LTDA. y COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA en las cuales se indica que las citadas empresas actúan como contratistas. Sin embargo en las citadas certificaciones no se evidencia la fecha de expedición. En consecuencia el oferente **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad.

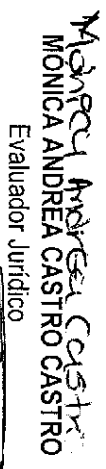
✓

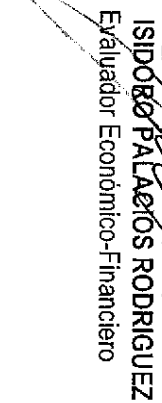
8

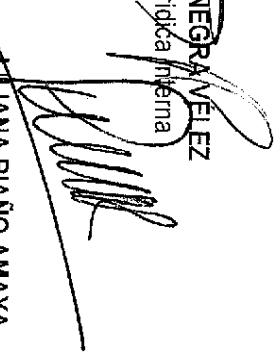



Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos **NO EXCLUYENTES**, jurídicos, financieros y técnicos."


DIEGO FERNANDEZ FONNEGRA VELEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna


Mónica Andrea Castro Castro
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO
Evaluador Jurídico


ISIDORO PALACIOS RODRIGUEZ
Evaluador Económico-Financiero


ELIANA RIAÑO AMAYA
Evaluador Jurídico


ROMÁN DARÍO GARCÍA LEÓN
Evaluador Técnico